



DECRETO N° 2030

CHIGUAYANTE, 22 OCT 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°197/2014, el Oficio N°524 del Señor Alcalde (s) don Rolando Saavedra Neira, las necesidades de buen servicio; lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Páguense los trabajos extraordinarios efectivamente realizados por tareas impostergables de buen servicio, al funcionario que a continuación se indica:

NOMBRE	PERIODO	HORARIO	FUNCIÓN
Cristian Garcés Contreras.	Septiembre 2014.	Lunes a Viernes de 17:33 hrs., en adelante (máximo 40hrs, mensuales).  Nocturnas, Sábados, Domingos y Festivos, según marcación (máximo 20hrs, mensuales).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación e inspección de ferias libres.</li> <li>Actividades de Fiestas Patrias.</li> </ul>

- Déjese constancia que las horas efectivamente trabajadas han sido certificadas por el Departamento de Personal según Control de Asistencia que corresponda.
- Por razones de buen servicio se compensará con cargo a la remuneración del funcionario indicado en el punto N°1, imputándose el gasto al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ALCAINO ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSN/JAE/JWB/SSV/HCHN/cbs.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Departamento de Personal
- Carpeta Funcionario
- Interesado



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 22 OCT 2014 HORA 17:25  
PROCEDENCIA: P.A.F.  
FIRMA: USUP